

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5570 Modificación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, varias plazas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022 ha acordado la modificación de las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, varias plazas del Ayuntamiento de Molina de Segura, publicadas en el BORM número 230 de 4 de octubre de 2022, en los términos que a continuación se expresan:

Primero.- Modificar la Base Primera y la Base Cuarta de las Bases específicas al número de plazas convocadas de la categoría de Auxiliar de Informática, de modo que donde las bases dicen 1, deben decir 2, quedando las tablas incluidas en las Bases Primera y Cuarta, respectivamente, de la siguiente forma:

Base primera:

N.º de plazas	Categoría	Grupo/ Subgrupo	Subescala/ Clase	Escala
1	Ingeniero/a Industrial	A/A1	Técnica/Superior	Administración Especial
3	Técnico/a Auxiliar Inspección	C/C1	Servicios especiales /Cometidos especiales	
1	Auxiliar de Biblioteca	C/C2		
2	Auxiliar de Informática			

Base cuarta:

N.º de plazas	Categoría	Grupo/ Subgrupo	Titulación exigida
1	Ingeniero/a Industrial	A/A1	Título de Ingeniero Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
3	Técnico/a Auxiliar Inspección	C/C1	Bachiller o Técnico
1	Auxiliar de Biblioteca	C/C2	Graduado/a en Educación secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
2	Auxiliar de Informática		

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, 19 de octubre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.